

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 131 - 2012 - CE - PJ



Lima, 4 de julio de 2012

VISTO:

El informe verbal del señor Consejero Luis Felipe Almenara Bryson, respecto a la ceremonia de implementación de la nueva Ley Procesal del Trabajo llevada a cabo el 2 de julio del año en curso.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Resolución Administrativa N° 023-2012-CE-PJ, de fecha 7 de febrero del año en curso, se aprobó el Calendario de Implementación de la Ley Procesal del Trabajo para el presente año, y se estableció para el caso del Distrito Judicial de Lima Sur que ello ocurra a partir del 2 de los corrientes.

Segundo. Que para tal efecto se facultó al Presidente de la citada Corte Superior de Justicia, doctor Pedro Cartolín Pastor, a adoptar las acciones y medidas necesarias para concretar la efectiva ejecución del calendario de implementación de la nueva Ley Procesal del Trabajo en dicho Distrito Judicial.

Tercero. Que, al respecto, es menester precisar que de conformidad con lo previsto en el calendario de implementación de la citada norma procesal, el 2 de julio del año en curso se produjo su entrada en vigencia en el Distrito Judicial de Lima Sur, con lo cual se dio inicio a la gran reforma de la justicia laboral en la mencionada Corte Superior de Justicia.

En ese sentido, de los acontecimientos relacionados con la puesta en marcha y entrada en vigencia de la nueva Ley Procesal del Trabajo en dicho Distrito Judicial aparece que no sólo se cumplieron con los plazos previstos, sino que dicha implementación fue organizada y ejecutada con esmero, mística de trabajo, responsabilidad y competencia, destacando en todo ello el liderazgo del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

Cuarto. Que el artículo 233° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que "(...) *la conducta funcional y el rendimiento de los magistrados y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial será objeto de reconocimiento por parte del Consejo Ejecutivo (...)*". En ese orden de ideas, el esfuerzo del doctor Pedro Cartolín Pastor, en su calidad de Presidente de la citada Corte Superior de Justicia merece ser destacado, tanto más si se tiene en cuenta que es política de este

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 131 - 2012 - CE - PJ

Órgano de Gobierno reconocer el desempeño de jueces y servidores jurisdiccionales que por su valiosa actuación en el ejercicio de sus funciones judiciales y/o administrativas así lo amerite.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 616-2012 de la trigésima cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Palacios Dextre y Chaparro Guerra, de conformidad con lo previsto en el artículo 82°, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Felicitar al doctor Pedro Cartolín Pastor, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, por el liderazgo, esmero, mística de trabajo, responsabilidad y competencia, que han permitido con tan loable labor dar inicio con éxito y marcada expectativa a la gran reforma de la justicia laboral en el mencionado Distrito Judicial.

Artículo Segundo.- La presente felicitación será anotada en el respectivo registro personal.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

S.



San Martín
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente